

Resolución de Secretaría General

Nº ...042...-2013-MIMP/SG

Lima, 13 SET. 2013

Vistos, los Informes Nº 267-2013-MIMP/OGA-OAS y Nº 272-2013-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración y los Memorandos Nº 167-2013-MIMP/OGPP-OPI y Nº 169-2013-MIMP/OGPP-OPI, de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

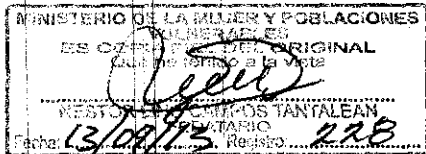
Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 008-2013-MIMP/SG, Nº 009-2013-MIMP/SG, Nº 022-2013-MIMP/SG, Nº 026-2013-MIMP/SG, Nº 033-2013-MIMP/SG, Nº 035-2013-MIMP/SG, Nº 036-2013-MIMP/SG y Nº 040-2013-MIMP/SG y Nº 041-2013-MIMP/SG, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras requeridas durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por





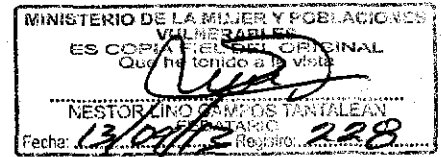
ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, por su parte, el artículo 128 del acotado Reglamento prescribe que en virtud de acontecimientos catastróficos, o de situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que alguno de los supuestos anteriores ocurra, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, así como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido;

Que, conforme al citado artículo, toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, para cuyo efecto la Entidad debe incluir el proceso en su Plan Anual de Contrataciones, entre otros;

Que, con memorando Nº 910-2013-MIMP/OGA la Oficina General de Administración remite el Informe Nº 272-2013-MIMP/OGA-OAS con el cual la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, a efectos de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en los Anexos Nº 10 y Nº 11, adjuntos a la presente Resolución, al haber efectuado la contratación de bienes y servicios para atender de manera inmediata la situación de emergencia producida por las intensas precipitaciones sólidas (nevadas) a que se refieren los Decretos Supremos Nº 097-2013-PCM, Nº 100-2013-PCM, Nº 101-2013-PCM y Nº 102-2013-PCM, conforme al siguiente detalle:





Resolución de Secretaría General

INCLUSIÓN:

Nº de Referencia	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
65	Adquisición de bienes para atención de friaje y helada
	Kit de polar para niños y niñas de 0 a 12 meses (bebecrece y manta polar grueso)
	Kit de polar para niños y niñas de 12 a 24 meses (bebecrece y manta polar grueso)
	Kit enterizo polar con pie y manta polar niños de 0 a 12 meses
	Kit enterizo polar con pie y manta polar niños de 12 a 24 meses
	Kit buzo polar grueso con medias de lana y botas PVC para niños de 02 a 03 años
	Kit buzo polar grueso con medias de lana y botas PVC para niños de 03 a 05 años
	Medias de lana talla niños 3-7 años
	Medias de lana talla M
	Medias de lana talla L
66	Adquisición de lentes de protección de luna oscura de policarbonato norma ANSI Z87+
67	Servicio de transporte de carga

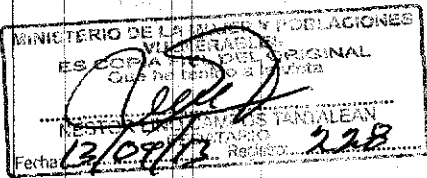
EXCLUSIÓN:

Nº de Referencia	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
45	Adquisición de alimentos para asistencia a poblaciones vulnerables para el ejercicio 2013

Que, mediante Memorandos Nº 167-2013-MIMP/OGPP-OPI y Nº 169-2013-MIMP/OGPP-OPI, la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 173 y Nº 174, sobre cuya base se incluyen los procesos de selección aludidos;

Que, con Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones





adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, a fin de incluir y excluir los procesos de selección contemplados en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP;

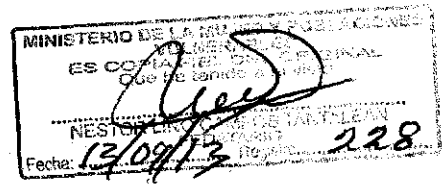
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG y modificado por Resoluciones de Secretaría General Nº 008-2013-MIMP/SG, Nº 009-2013-MIMP/SG, Nº 022-2013-MIMP/SG, Nº 026-2013-MIMP/SG, Nº 033-2013-MIMP/SG, Nº 035-2013-MIMP/SG, Nº 036-2013-MIMP/SG, Nº 040-2013-MIMP/SG y Nº 041-2013-MIMP/SG a efectos de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en los Anexos Nº 10 y Nº 11, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y los Anexos que forman parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.





Resolución de Secretaría General

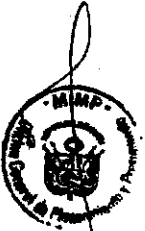


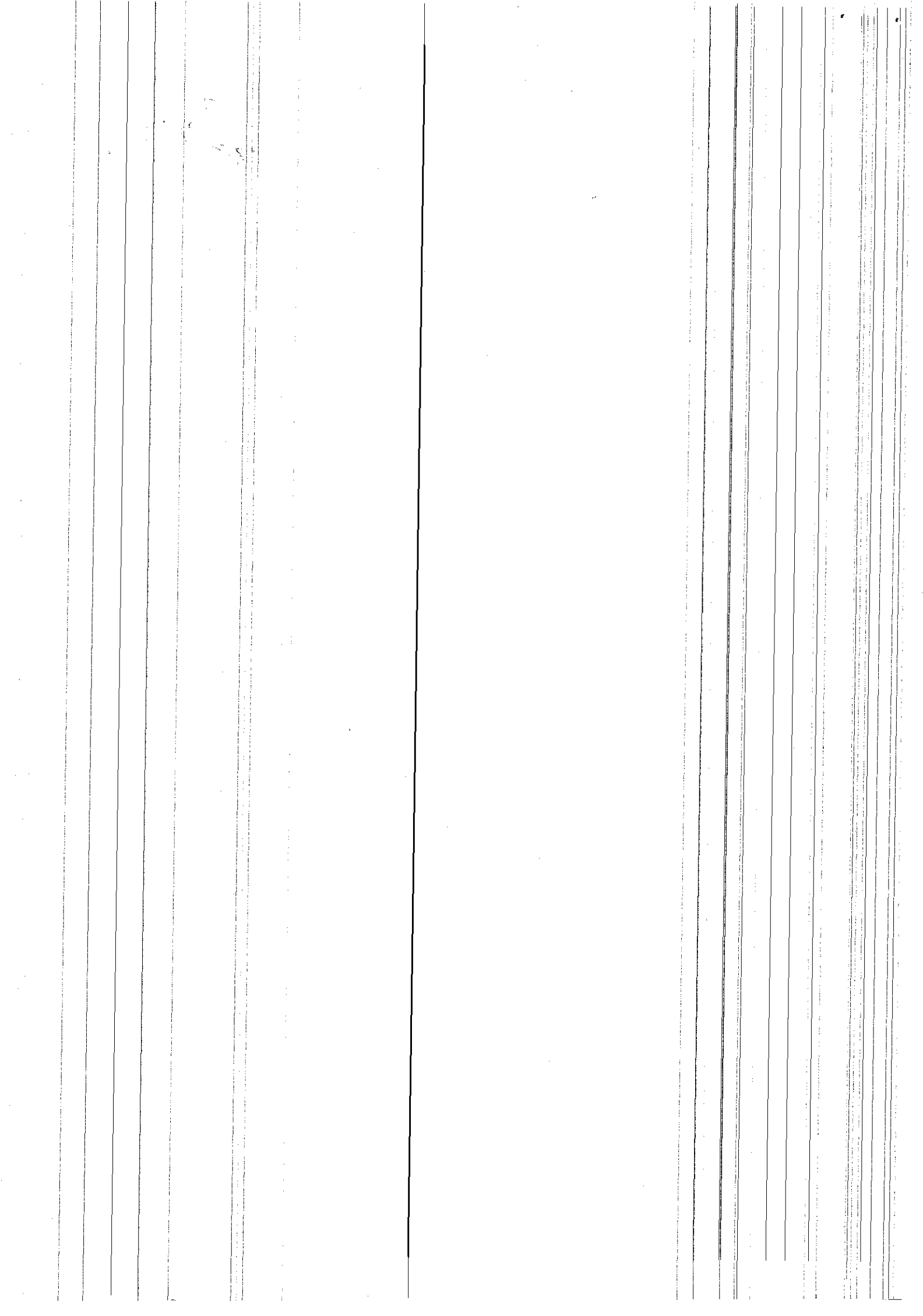
Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.

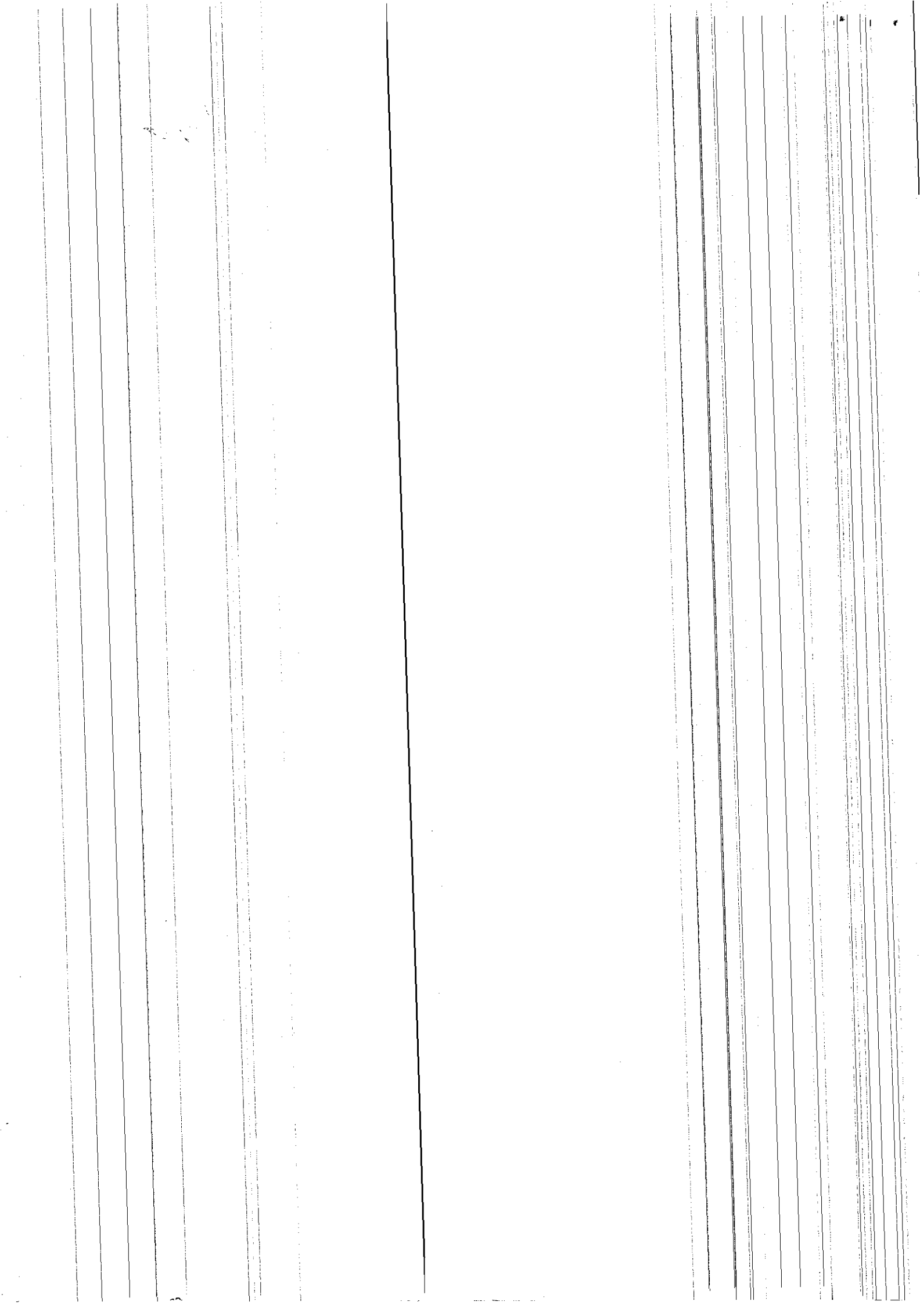


Regístrese y comuníquese.

ELSA ESTRELLA CUBILLAS BUENO
Secretaría General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables







EXCLUSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

0000020 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - ADMINISTRACIÓN GENERAL (A.T.)

D) AÑO:

2013

G) BOLAS:

000

D) UNIDAD EJECUTORA:

000

G) RUC:

2013081837

SI FUERO: 01 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAO:

Por general al Centro PISA al INCE Inesiones CTR. - G.

N.º ITEM ÚNICO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	GRUPO DE CONTRATACIÓN	N.º DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FECHA DE PREVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CAMBIO DE SELECCIÓN	AGUINALDIA DE SELECCIÓN	MONEDA DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE DE COMPRAVENTA O FINANCIACIÓN	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
41	1-SI	1- LICITACIÓN PÚBLICA	1-MUJERES	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA A POBLACIONES VULNERABLES PARA EL PERIODO 2013	1.00	17.300.000.00	1- Soles	2- Febrero	0 - por la Entidad	0 - Placado/venta C/ta		LOGÍSTICA	15 01 01		0-81

